

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1401
CELEBRADA EL 11 SETIEMBRE DE 1964



Acta de la sesión N° 1401, extraordinaria¹, celebrada por el Consejo Universitario el día once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice Rector y Secretario General, Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Oscar Ramírez, Dr. John De Abate, Dr. Fernando Montero Gei; de los señores Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Prof. Ramiro Montero; de los Representantes Estudiantiles: señor Carlos Pascua y José E. Hernández; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. El señor Rector pone en discusión el Anexo N° 2 de la sesión N° 1392 que contiene la respuesta del Departamento Legal a las consultas hechas por este Consejo en relación con las consecuencias que traería colocar a los maestros de Educación Primaria, titulados en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, dentro del grupo B del Escalafón, con el objeto de que tengan derecho a ser elegibles como graduados para puestos en la segunda enseñanza. Como todos recordarán, la primera inquietud provino de una comunicación que envió la Comisión Coordinadora y que se encuentra inserta en el Acta N° 1388, artículo 10. En esa oportunidad se habló acerca de la conveniencia de eliminar del Escalafón la disposición mediante la cual se establece que los maestros, al servir puestos en la segunda enseñanza, tienen la categoría B. Esto, se dijo, era aplicable cuando existía inopia de profesores bien formados, pero dado que la Universidad ha hecho esfuerzos tan grandes para mejorar la preparación de los profesores que van a servir a ese nivel de la educación, es lógico que las disposiciones jurídicas deben cambiar. En esa oportunidad el Consejo acordó enviar el asunto a estudio del Departamento Legal para saber en forma concreta cuáles serían las posibles consecuencias que traería una medida de esa naturaleza. La respuesta a este encargo se encuentra precisamente en el Anexo que se discutirá. Recuerda que se envió al Consejo Superior de Educación una gestión para que los alumnos que hubieren cursado y aprobado el III año de la carrera de profesorado de segunda enseñanza, se

¹ El Acta no incluye tabla de contenido.

considerara dentro del grupo B, y ese Organismo aceptó la proposición que la Universidad le hizo. Es decir, que una de las inquietudes que el Lic. Sotela expresa en su carta ya está resuelta. Del Instituto de Formación Profesional salen dos tipos de graduados: los que cubren un primer ciclo de seis años y que obtienen el título de maestro, y los que se gradúan como profesores de enseñanza primaria si hacen un año de estudios de postgrado, es decir, que sacan el mismo título que los jóvenes que ingresan en la Universidad a realizar estudios de profesorado en enseñanza primaria. Por este camino, el Instituto de Formación Profesional, que no tiene la fisonomía de una escuela normal, está llenando el país con cientos de profesores de ese tipo que gozan de los mismos derechos de los estudiantes que se gradúan en la Universidad y en las Escuelas Normales del Ministerio de Educación Pública. El Servicio civil ofrece una solución al problema, cual es, que en el momento de efectuar el concurso, exige a quienes son profesores de enseñanza primaria “estudios en la especialidad”, ya que hasta el presente sólo se ha pedido el título de “profesor de enseñanza primaria”. El Consejo debe decidir si solicita a la Asamblea Legislativa que modifique el Escalafón para que se elimine del grupo B a los profesores de Enseñanza primaria. Pero a la vez, sería necesario decir en cuál categoría se ubicarían. Al mismo tiempo, debe recordarse que la Universidad presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto de Ley para un nuevo Escalafón, y si se hiciera esta otra gestión se podría afectar la primera, es decir, que el Consejo debe meditar profundamente este asunto y buscar la mejor solución.

Informa el Prof. Ramiro Montero que el Servicio Civil está analizando una nueva escala de calificaciones y en las discusiones correspondientes han tenido oportunidad de participar tanto él como la Prof. Virginia Zúñiga. Se desea adaptar esa escala al Escalafón que la Universidad presentó ante la Asamblea Legislativa. La Apse presentó también un proyecto en el cual se da mucha importancia a los graduados del Instituto de Formación Profesional del Magisterio. La Ande y la Apse están decididas a luchar para que el Proyecto de Escalafón que presentó la Universidad no se apruebe, ya que lo consideran lesivo para los intereses de los maestros. El próximo miércoles se reunirán nuevamente en el Servicio Civil para continuar con el estudio de la escala que se ha hecho en una forma racional, de manera que los maestros se consideren dentro del Escalafón cuando exista inopia de profesores graduados de la Universidad de Costa Rica, pero obligándolos a seguir ciertos cursos específicos en nuestra Alma Mater. No es oportuno, como dijo el señor Rector, presentar a la Cámara Legislativa una solicitud para eliminar del Escalafón a los maestros. Considera, al igual que el Lic. Sotela, que dar un paso de esa

naturaleza es difícil porque todos los maestros del país no graduados en la Universidad, es decir, alrededor de 7000, estarían en contra de esta Institución. El Consejo Universitario puede enviar una carta al Servicio Civil reforzando la tesis de la escala de calificaciones, para ir encauzando la especialización docente en diversos campos. Lo relacionado con la autorización provisional para el ejercicio profesional a los estudiantes que hubieren cursado y aprobado el tercer año de la carrera de profesorado de segunda enseñanza, ya fue resuelto favorablemente por el Ministerio de Educación Pública y por el Consejo Superior de Educación.

Indica el Lic. Malavassi que algunos aspectos del Escalafón están mal concebidos, porque de hecho la enseñanza media está servida en su mitad o tal vez en más de ésta, por maestros que estudiaron para trabajar en enseñanza primaria, y que por arte de las leyes y por inopia, son profesores de segunda enseñanza. Pero no están preparados para esto. Si se lograra establecer un parangón con el ejercicio de cualquier profesión, se vería que existe un empirismo en el curso de la enseñanza media. No se debe tener miedo a los maestros en este asunto, porque ellos se están aprovechando de esa situación temerosa para adquirir mayores derechos en detrimento de la educación media. La ley es muy mala, porque si bien es cierto que existe inopia de profesores, debe pensarse en una solución transitoria que no dé derechos permanentes. De acuerdo con el Escalafón, ellos pueden ejercer en enseñanza secundaria, y otras personas con preparación específica quedan desplazadas. Cuando se desea defender este punto, la ANDE y la APSE se unen para defender sus derechos en una forma puramente sindical, que va en detrimento evidente y claro de la segunda enseñanza, y por ende, la cultura del país queda minada. Debe recordarse que el Escalafón vigente fue modificado por decreto y no por ley, cuando se incluyó dentro de él a los “profesores de segunda enseñanza”, de manera que si ahora se desea eliminar algo, puede proponerse de manera que se cambie también por decreto.

El señor Rector está de acuerdo con que debe modificarse la fisonomía del Escalafón para que los profesores de enseñanza primaria ocupen un lugar distinto al de las personas que han hecho estudios universitarios, y que han cumplido con ciertos requisitos. En cuanto al asunto de los maestros, opina, al igual que el Lic. Malavassi, que no se pueden albergar temores a que una masa muy grande se mueva en uno u otro sentido, sino exponer racionalmente los puntos de vista y ver si el país ha madurado lo suficiente para comprenderlos. Debe influirse en el ánimo de la gente exponiendo los motivos que se tienen para resolver las cosas en la mejor forma posible, porque la crisis de segunda enseñanza es la falta de profesores bien

preparados. Los maestros de enseñanza primaria son aptos para ejercer el trabajo para el cual han sido preparados, pero por la libertad que el escalafón les da para impartir muchas y diversas materias, es que falla cualquier política educativa de reforma de la enseñanza media que se apruebe. En el fondo, la APSE y la ANDE están actuando en contra del mejoramiento del sistema escolar costarricense.

Comenta el Prof. Montero que la Universidad debe concentrar todos sus esfuerzos en defender el Proyecto de Escalafón en donde se ubica perfectamente al maestro de primaria; si esto fallara, se tomaría el otro camino, es decir, solicitar que sean eliminados del Escalafón los maestros.

Manifiesta el Dr. Padilla que actualmente atraviesa el país por una crisis que se ha agravado desde que se hizo casi obligatoria la enseñanza secundaria, porque cada cantón desea tener un liceo o colegio, y lógicamente el número de profesores que se necesitan es muy grande; llegará el momento en que este problema se solucionará porque el movimiento cultural está muy bien inspirado. El esfuerzo que debe hacerse, es una cuestión de táctica y no de miedo hacia la gran masa de maestros. No se debe perder el objetivo principal, sino defender el Proyecto de Escalafón presentado ante la Asamblea Legislativa.

Dice el Lic. Malavassi que si el Proyecto de Escalafón se llegare a aprobar, se establecería claramente qué es lo que la Universidad quiere con respecto a la segunda enseñanza, porque en él se señalan ciertos aspectos que conviene estimular en reconocimiento de la mejor preparación para los puestos más altos. Le preocupa que la aprobación de este proyecto no se efectuará sino dentro de mucho tiempo, y en el ínterin en el Servicio Civil se van tomando posiciones diversas que luego no podrán ser variadas por la ley, porque no tendrá efecto retroactivo. Qué se debe hacer? Cerrar los ojos esperando una victoria final que se sabe cuando o si se obtendrá o afirmar desde ahora posiciones bien claras?. Es necesario tomar una decisión concreta y clara, porque el tiempo obliga.

Expresa el señor Rector que el Consejo puede declarar ahora que se ocupará en forma preferente de mover lo relacionado con el proyecto de Escalafón para Profesores de Enseñanza Secundaria y ofrecerle a la Asamblea Legislativa toda la ayuda necesaria, tratando a la vez de hacer una campaña de convencimiento por medio de una Comisión de universitarios. En segundo lugar, cree que se le pueden dar instrucciones al Prof. Ramiro Montero y a la Prof. Virginia Zúñiga para que actúen e inspiren sus ideas en las discusiones que tengan en el Servicio Civil, en el propio Proyecto de Escalafón. Deben también ellos tratar de reforzar la política ya adoptada

de exhibir conocimientos en las especialidades de la enseñanza secundaria, ya que en esta forma se desplazarían muchos maestros.

Desea saber si las personas que asisten al Servicio Civil van en calidad de invitados o de delegados de la Universidad.

Informa el Prof. Montero que el Servicio Civil lo invitó a participar en las deliberaciones como Jefe que es de la Sección de Segunda Enseñanza de la Escuela de Educación y su calidad ha sido en todo momento la de asesorar. La Lic. Zúñiga fue invitada también como profesora de la Facultad de Ciencias y Letras.

Comenta el señor Rector que para establecer buenas relaciones entre la Universidad y el Servicio Civil sería conveniente también que él y el señor Vicerrector conversaran con el Director de ese Organismo para hacerle patente las preocupaciones que, tanto el Consejo Universitario como la Universidad, tienen por mejorar el personal docente de los colegios de segunda enseñanza. Es importante destacar allí representantes de la Universidad que tengan, no por invitación generosa, sino por reglamento voz y voto en las deliberaciones.

Opina el Prof. Montero que efectivamente es conveniente solicitar al Servicio Civil que en la Comisión calificadora se incluya a un miembro de la Universidad en forma permanente.

Manifiesta el Lic. Malavassi que él tiene entendido que el Servicio Civil recibe a dos delegados oficiales de la Universidad, que han sido escogidos: uno de la Facultad de Educación y otro de la Facultad de Ciencias y Letras, porque de lo contrario no tendrían voz y voto en las deliberaciones como los representantes de los colegios profesionales, de la ANDE y de la APSE. Le parece muy bien que se considere el Escalafón que aprobó la Universidad, como la norma hacia la cual debe tender el esfuerzo de los delegados de la Institución, pero esta nueva norma está en contradicción con el pronunciamiento que dio hace algún tiempo nuestra Alma Mater cuando señaló que los egresados de las varias Escuelas podrían enseñar en forma muy restringida en Educación Media, y que los maestros podían prácticamente enseñar las asignaturas. Fue con este criterio que se reforzó la tesis contraria, y si la Universidad desea variarla, debe adoptar una posición nueva en forma muy nítida.

Señala el Lic. Tristán que es necesario dar un paso para establecer la unidad de opinión entre los miembros del Consejo, lo cual se puede lograr si el señor Vicerrector y el Prof. Ramiro Montero elaboran un pronunciamiento para uso interno de este Organismo incluyendo en él la posición exacta que tiene la Universidad ante ese problema nacional tan grave que existe. Deben señalarse en ese documento, asimismo, las metas ideales, las metas posibles y las alternativas, de manera que

sirva a los componentes del Consejo Universitario para sustentar la política de la Universidad ante ese problema.

Manifiesta el señor Rector que el Consejo puede tomar las siguientes disposiciones: a) acogiendo las inquietudes y preocupaciones de todos los universitarios decide apoyar y dirigir sus mejores esfuerzos para que el Proyecto de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media sea rápidamente estudiado por la Asamblea Legislativa 2) señalar la política que seguirá la Universidad desde este momento hasta que, entre en vigencia la legislación, y para esto se le encargará al Lic. Malavassi y al Prof. Montero que elaboren el documento respectivo con base en las ideas fundamentales y principios en que descansa el Proyecto de Escalafón. Este sería el “decálogo” de los representantes que la Universidad tiene destacados en el Servicio Civil 3) que esos delegados informen periódicamente al Vicerrector sobre las gestiones que realizan en ese organismo, para que las conozca también el Consejo Universitario.

Sugiere el Lic. Malavassi que se incluya en la Comisión que presentará por escrito la política que seguirá la Universidad, a la Prof. Virginia Zúñiga, por ser yo delegado ante el Servicio Civil.

Manifiesta el Dr. Padilla que le preocupa que la Universidad no tenga sus representantes oficiales ante el Servicio Civil, si por reglamento, como dijo el Lic. Malavassi, puede disfrutar de este derecho.

El señor Rector ofrece hacer un estudio con el objeto de determinar si la Universidad ha nombrado sus delegados oficiales ante el Servicio Civil.

Informará sobre el particular en la próxima sesión.

Después de esta cambio de impresiones, el Consejo acuerda:

apoyar y dirigir sus mejores esfuerzos para que el Proyecto de Escalafón para Profesores de Enseñanza Media sea estudiado rápidamente por la Asamblea Legislativa.

Encargar al Lic. Guillermo Malavassi, al Prof. Ramiro Montero y a la Prof. Virginia Zúñiga, que presenten a consideración del Consejo un documento en el cual fijen la política que seguirá la Universidad, desde de este momento hasta que entre en vigencia el Escalafón. El estudio debe basarse en las ideas fundamentales y principios en que descansa el Proyecto de Escalafón.

solicitar al Prof. Ramiro Montero y a la Prof. Virginia Zúñiga que rindan informes periódicos ante el señor Vicerrector de la Universidad, sobre las gestiones que realizan en el Servicio Civil.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 02. El señor Rector somete a discusión el Anexo N° 3 de la sesión N° 1395, que contiene el informe rendido por el Departamento Legal en relación con la solicitud hecha por la Escuela de Servicio Social para que a los profesores Rositer Carballo y Fernando Segura se les dispense el Título de Bachiller a efecto de optar al grado de “Licenciado en Servicio Social”. Ambos son profesores desde hace ocho años de esa Escuela y fueron nombrados a la luz del artículo 70 del Estatuto Orgánico.

Manifiesta el Lic. Tristán que el informe del Lic. Sotela es satisfactorio y como el transitorio tiene definitivamente nombre propio, le parece que debe relacionarse, para evitar cualquier dificultad que se pudiera presentar en el futuro, con la experiencia que estos profesores han tenido en la enseñanza universitaria. Esto se puede hacer agregando al texto del transitorio lo siguiente: “y que hubieren servido a la Universidad, a través de la Escuela de Servicio Social, por cinco años.”

Expresa el Prof. Ramiro Montero que a él le preocupa que dentro de la propia Universidad existen situaciones raras y anómalas, porque esto se le criticará a la Institución. El problema se puede solucionar fácilmente si se le aconseja a esos profesores que obtengan el bachillerato por madurez.

El Dr. Montero Gei apoya el punto de vista expuesto por el Prof. Ramiro Montero. A la Universidad no le conviene establecer un transitorio que, como dijo el Lic. Tristán, tiene nombre propio. Una actitud buena de parte de esta Institución sería ofrecerle toda la colaboración posible a esos profesores para que obtengan el bachillerato por madurez. Sugiere el Lic. Malavassi que la Universidad les conceda permiso con goce de sueldo por el tiempo que necesiten para preparar sus exámenes de bachillerato.

Opina el Dr. Padilla que la solución que ofrece el Departamento Legal es darle a una Facultad la posibilidad de violar el Estatuto Orgánico, lo cual es contraproducente a todas luces. Le parece que los profesores Carballo y Segura merecen todas las consideraciones posibles por parte del Consejo y de la Universidad en general. Está de acuerdo con que se les dé un plazo amplio para preparar sus exámenes.

Considera el Lic. Olarte que el dictamen del Departamento Legal es muy poco serio, porque señala en primer lugar la forma como debe actuar el Consejo de acuerdo con la ley, pero luego se apoya en unas consideraciones sumamente paternales para proponer que se infrinja la ley. Le parece que el Consejo debe limitarse a denegar la solicitud formulada y si los profesores encuentran una solución, como por ejemplo, sacar el bachillerato por madurez, que tampoco lo considera un procedimiento

regular puesto que la obtención de ese título vendría después de los estudios superiores, que lo hagan por su propio esfuerzo.

Indica el Lic. Ramírez que se abstendrá de votar, porque no está completamente convencido con los argumentos que se ha dado a favor de ellos, pero también tiene entendido que cuando estos profesores vinieron a servir a la Universidad, la Institución tenía gran necesidad de ellos y si no hubieran colaborado posiblemente se habrían presentado trastornos muy serios. En este caso sí está por el "paternalismo", porque los miembros del Consejo deben ser humanos y justos. También es necesario recordar que la Universidad ha otorgado títulos profesionales, como en el caso de algunos bacteriólogos que no tenían el título de bachiller y que tampoco habían hecho estudios de Microbiología en esta Institución. Asimismo se graduaban profesionales muy distinguidos que no habían sacado el bachillerato en Escuelas Normales. Para los profesores Carballo y Segura la obtención del título de bachiller significaría únicamente llenar cierto formalismo, ya que han hecho estudios superiores que no se pueden comparar con los de segunda enseñanza. Por todas estas razones, se abstendrá en la votación que se realizará.

En uso de la palabra el señor Rector manifiesta que si se resolviera favorablemente permitirle a esos profesores que obtuvieran el bachillerato después de haber hecho estudios superiores, no significaría "paternalismo" sino la solución a un problema completo de profesores de la Universidad a quienes conviene ayudar para que adquieran el "status" que demanda la autoridad académica y moral que deben ejercer como profesores que preparan personas que obtendrán la licenciatura.

Se somete a votación la solicitud que hizo la Escuela de Servicio Social para dispensar a los profesores Carballo y Segura del título de Bachiller para optar a la "Licenciatura en Servicio Social".

Votan a favor: Prof. Portuguese, señor Representante Estudiantil Hernández, señor Representante Estudiantil Pascua. Total: tres votos.

Votan en contra: Lic. Tristán, Lic. Olarte, Dr. Padilla, Prof. Montero, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: siete votos.

Se abstiene el Lic. Ramírez.

Propone el Dr. Montero Gei que se ayude en todo lo que sea posible a los profesores Carballo y Segura para que normalicen su situación.

Consulta el señor Rector si estarían de acuerdo en manifestar que la Universidad desea que ellos puedan continuar sus estudios de bachillerato para que alcancen el título máximo que otorga la Institución a la que sirven.

Opina el Lic. Malavassi que no es necesario que conste como acuerdo del Consejo lo que ha señalado el señor Rector.

Comenta el Dr. Padilla que debe quedar en el acta de esta sesión una constancia de que la Universidad desea ayudarles para que normalicen su situación.

Se retira a las ocho horas y treinta y cinco minutos el Lic. Oscar Ramírez.

Manifiesta el señor Rector que la posición de estos profesores se debilitará desde el momento en que la Universidad comience a extender los títulos de Licenciados en Servicio Social. Es necesario que todos los profesores universitarios mejoren sus conocimientos, y si la Universidad concede becas para sus funcionarios realicen estudios de postgraduación en el exterior, con mayor razón debe ayudarles en este caso a salvar todos los obstáculos.

Consulta el Lic. Olarte si se les va a recomendar que se hagan bachilleres.

Evacúa la pregunta el señor Rector manifestando que se les debe decir que ellos pueden obtener el título de bachiller por madurez, y que la Universidad estaría anuente a que el requisito que les falta puedan cumplirlo en esa forma. Esto se hará porque la Institución los incorporó dentro de su cuerpo docente tomando en cuenta sus condiciones académicas y la experiencia, y porque de lo contrario las Cátedras que ellos imparten no podrían haber sido dadas. También es necesario que estos profesores, que han demostrado interés en superarse, obtengan el título máximo que ofrece ahora la Escuela de Servicio Social.

Propone el Lic. Olarte que se les diga que no se les admitirá el título de Licenciado en Servicio Social, si no tienen el de Bachillerato. Lo otro corre por cuenta de ellos. Se acoge esta proposición.

Indica el Prof. Montero que la Universidad puede realizar gestiones ante el Ministerio de Educación Pública para que se haga una convocatoria especial para que estos profesores presenten el bachillerato por madurez cuando se encuentren listos para hacerlo.

Manifiesta el señor Rector que esto lo haría él mediante una gestión personal con el señor Ministro.

Insiste el Dr. Montero Gei en que el Consejo Universitario debe manifestar sus deseos por ayudar a estos profesores a salvar los escollos existentes. Si se conceden becas para que los profesores universitarios cursen estudios superiores en el extranjero, los profesores Carballo y Segura tienen los mismos derechos que estos otros. Estaría de acuerdo, inclusive, con que se les concediera un permiso con goce de sueldo para que preparen sus exámenes de bachillerato. Como el requisito

académico que tienen que llenar es dentro del país, con mayor razón debe la Universidad colaborar con ellos en este sentido.

Se vota la moción mediante la cual se propone que el Consejo Universitario ayude a los profesores Rositer Carballo y Fernando Segura para que obtengan el título de bachiller. La forma en que la colaboración será dada, queda al arbitrio del señor Rector.

Se pronuncian a favor: Lic. Tristán, Lic. Olarte, Dr. Padilla, Prof. Montero, señor Representante Estudiantil Hernández, señor Representante Estudiantil Pascua, Dr. Montero Gei, Lic. Malavassi, señor Rector: Total: nueve votos.

El Prof. Portuguez se mantiene en su primera posición.

Comunicar: Escuela de Servicio Social, interesados.

Se levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 2²
SESIÓN N° 1392

Ciudad Universitaria, 8 de junio de 1964

Sr. Lic. don Guillermo Malavassi
Srío. General de la Universidad
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

Estimado señor Secretario:

En respuesta al encargo³ del Consejo Universitario a que se refiere su nota 789 de fecha 3 de junio, contesto lo siguiente:

I) Me constituí en las dependencias del Servicio Civil y conversé sobre el problema en referencia con el señor Director don Enrique Chacón.

Me explicó que el Servicio usualmente se atiene a las recomendaciones que para la clasificación de puestos en cuanto a los de docencia se refiere, le presenta el Ministerio de Educación a través de su organismo correspondiente.

Si por ejemplo, la gestión que recientemente presentó la Universidad para que los alumnos de años superiores de la Escuela de Ciencias y Letras que estudian la carrera de profesores para que la enseñanza secundaria, fueran equiparados a los del grupo B de que habla el artículo 282 del Código de Educación, llega a ser admitida por la Junta Calificadora o el Consejo de Educación y comunicado así al Servicio Civil, entonces estas personas entrarían al concurso facultadas por la autorización que al respecto dará el Decreto respectivo; y con relación a ellos la Dirección del Servicio Civil, ya dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá darles preferencia en cuanto a puntuación para la adjudicación de plazas sobre los otros candidatos del grupo B en atención a que ellos están estudiando precisamente para ejercer esa docencia superior en la enseñanza secundaria.

II) También me dijo que si llegaba a autorizarse por el Ministerio de Educación que entraran en el grupo B los maestros formados por el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, luego de obtenido el año de postgrado de que se habla, quedarían exactamente equiparados a los actuales del grupo B. Sin embargo, ellos están exigiendo como requisitos para la adjudicación de plazas o al menos como elementos de evaluación dentro del concurso, el hecho de que estos servidores

2 La numeración del anexo está correcta, ya que hace referencia al número de anexo de la Sesión 1392.

3 En el Expediente de Sesión, se añade a lápiz "Sesión 1388-10".

hayan realizado realmente estudios relativos a la especialidad que pretenden enseñar, y según me explicó el señor Director ellos siempre darían una preferencia dentro del concurso a los graduados universitarios para enseñanza secundaria, y aún a los estudiantes de Ciencias y Letras de años superiores, si es que pasa el Decreto propuesto por la Universidad, sobre los otros del grupo B incluyendo a estos nuevos que piensan entrar del Instituto de Formación Profesional del Magisterio.

III) Con referencia a las preguntas concretas del Consejo respondo:

1) "Del informe que antecede puede el Consejo sacar la conclusión de lo que podrían ser las posibles consecuencias que traería una medida de la naturaleza indicada.

Desde un punto de vista legal, no habría ninguna razón para impedir al Ministerio que incluyera dentro del grupo B a los maestros que se hubieran formado en el Instituto de Formación Profesional una vez hecho el año de post-grado, ya que quedarían equiparados a los otros; tampoco podría exigirse al Servicio Civil hacer un distingo entre estos y los otros.

2) Conviene insistir en la presentación de la Universidad para que a los alumnos de la Escuela de Ciencias y Letras, en años superiores, se les asimile al grupo B, y entonces el Servicio Civil entre sus normas a la hora del concurso, les daría créditos sobre los demás por el hecho de haber hecho estudios universitarios, según la conversación con el Sr. Director del Servicio Civil, ya relatada.

3) La derogatoria del artículo 282 del Código de Educación en cuanto a los maestros, para que no integren el grupo B del escalafón, de que se habló en el Consejo Universitario, es desde un punto de vista legal perfectamente factible; habría que tomar el acuerdo y elevarlo al Ministerio de Educación para que si lo acoge, haga la reforma.

Sin embargo, me parece que una medida de esta clase debe estudiarse con mucho cuidado, determinando por ejemplo si ya hay un suficiente grupo de graduados o al menos de estudiantes de Ciencias y Letras en años superiores capacitados y aptitud de ir a suplir las vacantes que pudieran presentarse. Por otra parte no debe perderse de vista que la medida sería para el futuro, pues los nombrados lo han sido al amparo de situaciones legales que les han dado derechos adquiridos que no puede desconocerse.

De Ud. atentamente,

f) Rogelio Sotela
Director del Departamento Legal.

ANEXO N° 3⁴
SESIÓN 1395

Sr. Lic. Guillermo Malavassi
Srío. General de la Universidad
S.M.

Señor Secretario General:

El Consejo Universitario en sesión 1375, artículo 7 le pidió a este Departamento parecer sobre la solicitud hecha por los profesores Rositer Carballo y Fernando Segura para que se les dispense del Título de Bachiller a efecto de optar al grado de "Licenciado en Servicio Social".-

En dicha comunicación se habla de que el Departamento Legal se pronuncie sobre "la calidad de los estudios que se realizaron en la Antigua Escuela Normal de Costa Rica, en relación con los estudios de Bachiller".- Pero en comunicación posterior del Padre Herrera se aclara que en el documento solicitado no se hace mención a la Escuela Normal de Costa Rica, sino a la del Servicio Social, adscrita a la Universidad en 1947.- Y como del contenido de los memoriales pareciera que la médula del asunto consiste en saber si dichos profesores pueden obtener su grado de licenciado sin ser bachilleres, informo en concreto sobre esto, después de haber visto los documentos remitidos que devuelvo y haber conversado con el Padre Herrera sobre algunos aspectos que debía esclarecer con relación a este asunto.

De lo investigado aparece: a) Que en reglamentación de la Escuela de Servicio Social, anterior a su adscripción a la Universidad había tres clases de alumnos según el artículo 7 de su reglamento de entonces: regulares, que llegaban a obtener un bachillerato en Servicio Social; especiales, que llegaban a obtener una certificación de conclusión de estudios y libres que no obtenían derecho alguno. Para los primeros, sean los regulares se exigía el bachillerato; para los otros no.-

b) Los señores Segura y Carballo entraron a la Escuela de Servicio Social con anterioridad a su adscripción por la Universidad, y luego continuaron estudios en ésta.- c) Cuando ellos entraron tuvieron que hacerlo como alumnos especiales por carecer de bachillerato.- d) Sin embargo, realizaron todos los estudios correspondientes a un licenciado como consta del informe del Padre Herrera.- e)

4 La numeración del anexo está correcta, ya que hace referencia al número de anexo de la Sesión 1392.

Además son personas que denotan una cultura superior y una probada actividad en muchos campos que evidencia un deseo de superación y un gran esfuerzo.-

Ahora bien, acceder a los que se solicita sería pasar por encima de las actuales disposiciones reglamentarias; y es criterio de suscrito que, aunque en épocas anteriores se dieron casos de excepción en virtud de gestiones hechas por interesados que estuvieron en situación similar a los solicitantes de ahora, un mal precedente no justifica que se siga actuando en la misma forma. El Consejo, que desde luego, podría tomar el acuerdo de permitirles realizar sus pruebas de grado, sin el bachillerato, pero eso sería una disposición sin sustento reglamentario alguno y no puede ser recomendada.

Pero como el caso de ellos es digno de consideración y realmente lo que cabe es buscar la manera de que puedan obtener su licenciatura, para lo cual tienen plena capacidad por sus estudios hechos, por el esfuerzo realizado y por sus condiciones personales, creo que el mejor camino sería aprobar un artículo transitorio al Reglamento de la Escuela de Servicio Social en el sentido de que quienes se hubieran matriculado en la anterior Escuela de Servicio Social como alumnos especiales, y hubieran hecho todos los estudios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Servicio Social y tuvieran pendientes a la carrera de Licenciado en Servicio Social y tuvieran un curriculum vitae que demostrar su experiencia en el campo del Servicio Social, queden facultados para obtener su grado de Licenciatura con prescindencia de la exigencia del requisito de Bachillerato de Segunda Enseñanza.

De Ud. atentamente,

Rogelio Sotela M.
Director del Departamento Legal.

Srta. Dra.
Emma Gamboa.
Secretaria General a.i.
Universidad de Costa Rica.
S.O.

Estimada señorita Secretaria:

En respuesta a su oficio DAC- 536- 64, del 5 de Mayo último ; me place enviar los documentos referentes a los estudios de los profesores, Carballo y Segura, con el curriculum vitae, correspondiente.

Para una mejor comprensión, me permito aclarar, que las asignaturas aprobadas satisfacen sustancialmente el plan de estudios para licenciatura de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, tal como aparece publicado en un folleto de esa Escuela de 1948.

Además deseo aclarar que en el documento de solicitud, enviado al Consejo, no se hace mención de la Escuela Normal de Costa Rica, sino a la Escuela de Servicio Social de Costa Rica, que fue adscrita a la Universidad en 1947.

Al aceptarse esta Escuela como Departamento de Servicio Social, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se reconoció a los estudiantes todas las asignaturas aprobadas en la mencionada Escuela, cuyos créditos podrían usarse para obtener la licenciatura.

Agradecido por la atención e interés que se preste a nuestra solicitud, con las mejores muestras de mi admiración y aprecio, me suscribo.

Pbro. Francisco Herrera M.
Director Escuela de Servicio Social

FERNANDO SEGURA HERRERA

<u>Primer Año</u>	Nota.-
Principios de Economía	8.00
Principios de Administración	8.00
Principios de Sociología	8.00
Historia Económica y Social Gral.	Apr.

Segundo Año

Historia Económica y Social de C.R.	8.00
Estadística General	8.00
Higiene Soc. y Administración Sanitaria	9.00
Bienestar del Niño y la Familia	
Psicología General	8.00
Servicio Social	10.00

Tercer Año

Medicina Social	7.50
Psicología Aplicada	8.00
Servicio Social II	8.00
Derecho de Trabajo	9.00
Servicio Social II	10.00

Cuarto Año

Seguros y Previsión Social	8.00
Criminología	8.00
Psiquiatría	9.00
Higiene Mental	9.00
Servicio Social III	10.00

Quinto Año

Estadística Bio-demográfica	9.00
Sindicatos, Cooperativas	apro.
Ciencias Penitenciaria	9.00
Reconocimiento de Anormales	10.00
Seminario	9.00

FERNANDO SEGURA HERRERA

CURRICULUM VITAE

Cursó y aprobó estudios secundarios en el Colegio Domingo F. Sarmiento de 1939 a 1944.-

Cursó y aprobó las materias de: EDUCACIÓN CÍVICA, INGLÉS, REDACCIÓN, ORTOGRAFÍA, GEOGRAFÍA, PSICOLOGÍA, HISTORIA DE AMÉRICA, para obtener el Bachillerato.-

Cursó y aprobó como estudiante regular todas las asignaturas de la Escuela de Servicio Social de la Universidad de Costa Rica de 1945 a 1949.

Cursó y aprobó los cursos de: ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA, ESTADÍSTICA, ARTES, LITERATURA, INGLÉS, en la Universidad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, durante el primer semestre de 1953.-

Cursó y aprobó estudios de Psicología de Anormales ; las Técnicas del Rorschach; las Técnicas y Prácticas del Rorschach ; Practicas de Test Mentales, en la Escuela de Psicología de la Universidad del Sur de California, Estados Unidos de América en 1954.-

Cursó y aprobó estudios de Aspectos del Tratamiento del Control de la Delincuencia, en lo Social; Técnicas Sociales de Policía Factores Condicionantes de la Delincuencia; Growth o Crecimiento y Cambios en el Desarrollo Psico-Social del Niño desde la Infancia hasta la Adolescencia, en el Instituto de Criminología de la Universidad del Sur de California, Estados Unidos de América, en 1953.-

CARGOS DESEMPEÑADOS REMUNERADOS

1934-	Telegrafista y Administrador de Correos.
1938-	Telegrafista Jefe y Administrador de Correos Jefe
1939-	Secretario de Alcaldía
1940-	Alcalde Suplente
1945-	Visitador Social Penitenciario

1946-	Jefe Organizador Dpto. Libertad Vigilada Pat. Nac. Inf.
1947-48-	Oficial Mayor de la Cruz Roja Costarricense
1948-49-	Secretario Gral. de Prisiones y Reformatorios
1948-49-	Jefe Encargado del Personal de Servicio Social de Prisiones
1949-50-	Sub-Director Gral. de Prisiones y Reformatorios
1951-56-	Director Reformatorio Menores Varones San Dimas
1956-61-	Secretario Gral. del Hospital San Juan de Dios
1961-	Jefe Dpto. de Servicio Social Juzgado Tutelar de Menores
1959-64-	Profesor de Práctica Supervisada Escuela de Servicio Social.

CARGOS HONORÍFICOS

1937-	Presidente del Patronato Escolar
1937-	Síndico Municipal
1938-	Síndico Municipal
1949-	Miembro Asociación Principios Cristianos
1950-	Presidente del Patronato Nac. de Higiene Social
1951-	Co-Fundador de la Casa de la Niña
1952-53-	Miembro Patronato Escolar
1953-	Miembro Asesor del Dormitorio Domingo Soldatti
1956-58-	Miembro, Vice-Presidente Junta Liceo J.J. Vargas Calvo.
1955-61-	Secretario y Presidente Liceo Anastasio Alfaro.
1962-64-	Miembro Comité Nac. Salud Mental.
1962-	Miembro Junta Liceo Mauro Fernández.
1962-64-	Presidente Asociación Trabajadores Sociales de Costa Rica.
1963-64-	Representante Asoc. Trabajadores Soc. ante Consejo Bienestar Social.
1963-64-	Presidente Asociación Instituciones Bienestar Social.

CURRICULUM VITAE DE ROSITER CARBALLO VENEGAS

Estudios:

- 1963 Estudios primarios en la Escuela de Aplicación República Argentina de Heredia, obteniendo el Certificado de Conclusión de Estudios Primarios.
- 1964 Estudios Secundarios en el Liceo de Heredia cursando hasta el quinto año en 1935.-
- 1965 Estudios de Sanidad Pública en el Ministerio de Salubridad Pública, obteniendo el título de Inspector Sanitario en 1939.
- 1966 Estudios de Servicio Social en la Universidad de Costa Rica (Escuela de Servicio Social), obteniendo Certificado de Aprobación del programa completo de asignaturas (4 años) en 1951.-
- 1967 Estudios de supervisión en Servicio Social en la Escuela del mismo nombre de la Universidad de Costa Rica, obteniendo un certificado de aprovechamiento del Curso en 1954.-
- 1968 Estudios de Orientación, Psicología y Administración Escolar mediante cursos organizados por el Ministerio de Educación Pública, obteniendo los correspondientes certificados en los años 1957-1958.-
- 1969 Estudios de servicio Social al nivel de post-graduado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en disfrute de una beca otorgada por la Organización de Estados Americanos, obteniendo menciones de sobresaliente y el Certificado de Técnico en Planeamiento y Administración de Programas de Bienestar Social en 1960.-
- 1970 Participación en calidad de delegado en varios seminarios y congresos sobre servicio social, enseñanza media y alcoholismo, en Costa Rica y El Salvador.

Publicaciones y colaboraciones:

- a) Cofundador y codirector del Semanario "Luchador", órgano social de la Juventud Obrera Católica (J.O.C.), San José, Costa Rica, 1943.
- b) Director del semanario "Tibás" , mimeografiado ; San Juan de Tibás.
- c) Administrador de la Revista del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, San José, C.R. 1951.

- d) Trabajo de Tesis titulado “El servicio Social en la Enseñanza Media” Buenos Aires, Argentina, 1960 (Trabajo seleccionado para ser publicado por la O.E.A.)

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

1. Inspector Sanitario de Unidad Sanitaria Modelo (Naranja) 1940-43.
2. Inspector de Trabajo ; Director del Instituto Nacional de Investigaciones Sociales ; Jefe de la Inspección General de trabajo ; Miembro del Consejo de Seguridad e Higiene de Trabajo, 1943-48, todos dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
3. Oficial encargado de Informaciones de Despido de la Oficina de Selección de Personal, 1949-50.
4. Oficial Encargado de Informaciones de Despido de la Dirección General del Servicio Civil, 1953-56.
5. Orientador en Enseñanza Media en el Liceo JJ Vargas Calvo, San Pedro de Montes de Oca, 1956-63.
6. Profesor Práctica Supervisada en la Escuela de Servicio Social, Universidad de Costa Rica, 1956 a la fecha.
7. Auxiliar en Orientación y Vida Estudiantil, Departamento de Bienestar Y Orientación, Universidad de Costa Rica, octubre de 1963 a la fecha.
8. Miembros de varias organizaciones de tipo social en carácter de directivo; actualmente miembro de la directiva del Comité Nacional de Salud Mental.-

ROSITER CARBALLO VENEGAS

<u>PRIMER AÑO</u>	Nota
Principios de Economía	9.00
Principios de Administración	10.00
Principios de Sociología	10.00
Historia Económica y Social Gral.	9.00
 <u>SEGUNDO AÑO</u>	
Historia Económica y Social de C.R.	9.00
Estadística General	10.00
Higiene Social y Administración Sanitaria	10.00

Bienestar del Niño y de la Familia,	
Psicología General	10.00
Servicio Social	10.00
<u>TERCER AÑO</u>	
Medicina Social	10.00
Psicología Social	10.00
Derecho de Trabajo	10.00
Psicología Aplicada	10.00
Servicio Social II	10.00
<u>CUARTO AÑO</u>	
Seguros y Previsión Social	9.00
Criminología	9.00
Psiquiatría	10.00
Higiene Mental	10.00
Servicio Social III	10.00
<u>QUINTO AÑO</u>	
Estadística bio-demográfica	8.00
Sindicatos , Cooperativas	9.00
Ciencias Penitenciaria	9.00
Reconocimiento de anormales	10.00
Seminario	10.00

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 56, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.